

Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Reformar el artículo 62 de la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos, del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como del formato de guía de la actividad para homologarlos y mejorar la atención y respuesta.



Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

Índice.

<u>2</u> □ Introducción.....	2
□ Diagnóstico.....	3
□ Hallazgos y resultados.....	5
□ Propuestas y compromisos.....	7
□ Cronograma de actividades.....	7

Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

1. Introducción.

La Ley para la prevención y gestión integral de los residuos, del estado de Tabasco, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7337 de fecha 29 de diciembre de 2012. Misma que tiene por objeto establecer un ordenamiento para nuestro Estado, que, de manera alineada y concurrente con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, constituya mecanismos de colaboración, normas de gestión y acciones de prevención y sanción.

Por otra parte, la Iniciativa no se limita a regular los residuos una vez generados, sino que también los contempla en la fase previa a su generación, regulando las actividades de los productores, importadores, exportadores, comercializadores y distribuidores de los productos, mediante los planes de manejo, y en general las de cualquier persona o prestador de servicio que realice una o más actividades del manejo integral de los residuos, con la finalidad de lograr una estricta aplicación del principio de que quien contamina paga o el de la responsabilidad compartida

Esta Regulación impone cumplimiento a la persona física o jurídica colectiva que se dedica a Actividad de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial para obtener la Autorización que garantice y de certidumbre de un manejo adecuado de estos Residuos conforme a la normatividad vigente aplicable, así mismo se señalan las obligaciones por la prestación de estos servicios, así como los requisitos para su obtención y renovación.

Dicha norma en su artículo 61 establece la obligación de los prestadores de servicio que realicen el manejo de los residuos de manejo especial.

Los requisitos que deban cumplir la persona física o jurídica colectiva interesada en obtener la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, así como el proceso para la obtención de la Autorización, están previstos en la Ley para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, del Estado de Tabasco, en sus artículos 62 y 63.

De igual forma, el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco, que tiene por objeto reglamentar la Ley en materia de generación, aprovechamiento y gestión integral de los residuos de manera especial y sólidos urbanos, así como respecto de la prevención de la contaminación de sitios con dichos residuos y su remediación.

Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

Este Reglamento en su artículo 48 señala la información relativa a la actividad para la cual se solicita autorización que se deberá presentar además de la señalada por el artículo 62 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco.

Asimismo, el artículo 51 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco; señala las obligaciones a las que deberá sujetarse quienes realicen las actividades de recolección y transporte de residuos de manejo especial.

2. Diagnóstico.

El trámite de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial que atiende la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, a través de la Dirección de Protección ambiental y Cambio Climático, da cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco y su Reglamento, y garantiza una adecuada regulación de esta actividad en el Manejo Integral de los Residuos de Manejo Especial.

La Autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial se otorga por 3 años de vigencia de acuerdo con el artículo 91 fracción I del Reglamento de la ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco,

El ámbito de regulación estatal es el siguiente: Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco, artículos: 10, fracción VI, 60 fracción I, II, 61, 62 y 63; Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, artículos: 47, 48, 51, 52, 53 y 91 fracción I); Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, artículo: 91-A, fracción: III, Inciso h.

- **Actores:**

Promovente (Regulado): Cualquier persona física o jurídica colectiva.
Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretario de Sustentabilidad y Cambio Climático
Director de Protección Ambiental de Cambio Climático.
Subdirectora de Protección Ambiental
Jefa del Departamento de Residuos y emisiones a la Atmósfera.
Técnicos evaluadores.

Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

- **Costo:** El costo del trámite por recolección corresponde a \$20,748.00 (200.00 U.M.A. Unidad de Medida y Actualización)
- **Frecuencia:** 40 sujetos obligados solicitaron este trámite el año inmediato anterior (2022).
- **Impacto:** Contar con un Padrón de prestadores de servicio (personas físicas y jurídicas colectivas) con Autorización de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial para garantizar a los generadores de residuos de manejo especial la confiabilidad de un manejo integral de sus residuos generados (trazabilidad) y se brinda seguridad jurídica a quienes contratan estos servicios.

Por ende, se contribuye a garantizar acciones que reduzcan posibles daños al ambiente ocasionado por manejo inadecuado de los residuos de manejo especial.

- **Monto:** No Aplica.
- **Nivel de digitalización:** Tramite publicado en la Página de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.
- **Número de requisitos:**

Requisitos (12 Documentos).

- I. Acta constitutiva
 - II. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)
 - III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - IV. Croquis de ubicación
 - V. Plano Arquitectónico
 - VI. Carta poder del representante legal
 - VII. Escrito libre de solicitud
 - VIII. Poder notarial
 - IX. Comprobante de Pago del trámite.
 - X. Guía para obtener autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial.
 - XI. Seguro de Responsabilidad civil por daños a terceros o ambiental
 - XII. USB con la información digital editable según corresponda.
- **Pasos:** cantidad de actividades dentro del proceso de resolución del trámite o servicio, tomando en cuenta su complejidad.



Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

- **Plazos de respuesta:** 30 días hábiles de conformidad al artículo 63 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.
- **Quejas:** No se han presentado inconformidades de los trámites o servicios presentadas ante la Dependencia.

3. Hallazgos y resultados.

- **Principales problemas detectados en la normatividad.**

Exceso de regulación para la actividad de recolección y transporte de RME, así como el determinar una vigencia corta para este tipo de autorizaciones (3 años máximo), si se extendiera el plazo de vigencia, se puede reducir la carga para la Secretaría y los Regulados.

- **Cuellos de botella.**

Equipamiento y capital humano (Necesario fortalecer).

- **Áreas de oportunidad.**

Modificación de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como del Formato de Guía de la Actividad de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial.

- **Fallos regulatorios.**

ARTÍCULO 62 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco, que señala dentro de la información que debe presentar los prestadores de servicios interesados en obtener autorización para el manejo de residuos de manejo especial, además de la solicitud respectiva por escrito, la siguiente información:

V. Uso del suelo autorizado en la zona donde se pretende instalar la empresa, plano o instalación involucrada en el manejo de los residuos y croquis señalando ubicación;

Por lo cual, dado que en realidad **no aplica** para un Prestador de servicio el presentar un uso de suelo, se considera un exceso en la regulación, toda vez, que se generaliza a todas las actividades (**los prestadores de servicios interesados en obtener autorización para el manejo de residuos de manejo especial**), sin



Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

considerar este supuesto de no aplicabilidad para la actividad de recolección y transporte.

- **Buenas prácticas en los demás Órdenes de Gobierno.**

Regulación de la movilidad de las unidades vehiculares que se emplearán en la recolección y transporte de residuos de manejo especial.

Resultados.

Objetivo general:

Reformar la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos, del estado de Tabasco y su Reglamento, con la finalidad de que los procesos de otorgamiento de la Autorización para la recolección y transporte de RME y su prórroga sean fáciles de realizar por los prestadores de servicios.

Objetivos específicos:

- **Susceptibles de ser cuantificados y con cifras concretas.**
- **Medibles en tiempo, con plazos definidos para lograr los objetivos.**
- **Metas realistas para la consecución por parte del sujeto obligado.**

Una modificación de Ley, Reglamento y el formato de Guía para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, emitido por la Secretaría de acuerdo a la Normatividad del Trámite (homologación).

- **Entendibles, expresados en términos claros y exactos.**

Se propondrá un anteproyecto de reforma a la Modificación de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como del Formato de guía de la actividad de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial para su integración; con la finalidad de dar claridad y certidumbre en las gestiones que realizan los prestadores de servicios del Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial, y facilitar un adecuado seguimiento del cumplimiento normativos de los mismos.



Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

4. Propuestas y compromisos.

Mejora de la Regulación:

Se reformará el artículo 62 de la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos, del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como del formato de guía de la Actividad para estar homologados y lograr una mejor integración y respuesta.

Simplificación de trámites o servicios:

Se eliminarán los requisitos factibilidad de uso de suelo y programa de capacitación, estableciendo también tiempos de resolución más cortos por parte de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático para pasar de 30 días hábiles para la Resolución a 20 días hábiles.

5. Cronograma de actividades.

Para la ejecución del programa, se llevará a cabo un esquema de cumplimiento de tiempos por cada una de las actividades que el sujeto obligado pretenda desarrollar.

Los tiempos del cronograma deberán estar alineados a los tres reportes de avances y acciones que los sujetos obligados deberán presentar en la tercera semana de los meses de junio, agosto y noviembre respectivamente.

Nombre del Sujeto Obligado:

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Fecha de Elaboración:

Total, de Acciones prioritarias para el ejercicio:

Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático
Programa de Mejora Regulatoria

Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Acción/Proyecto		Modificación de la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos, del estado de Tabasco y su Reglamento; así como del formato de guía de la Actividad de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial.											
1	Mesas de Trabajo Internas												
2	Consulta Pública con Diversos Sectores												
3	Adecuaciones de Anteproyecto.												
4	Publicación de la Modificación de la Normativa.												

SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL

FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRÍGUEZ
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRÍGUEZ
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRÍGUEZ
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SBSCC-2021-5417-008- A	Por la autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial	Mejora de la Regulación y la simplificación del trámite.	Reformar la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos, del estado de Tabasco y su Reglamento,	Dar claridad y certidumbre en las gestiones que realizan los prestadores de servicios del Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial, y facilitar un adecuado seguimiento del cumplimiento normativo de los mismos.	15 de diciembre de 2023	Dirección de Protección Ambiental y Cambio Climático

LIC. MANGLIO ENRIQUE CÁCERES FALCONI
 DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

LIC. MANUEL SEBASTIÁN GRANIEL BURELO
 SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRÍGUEZ
 SUBSECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL

FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRÍGUEZ



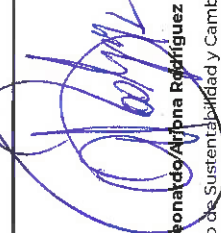

29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SBSCC

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SBSCC
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:
 FECHA DE ELABORACIÓN:

TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: 58

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SBSCC-2021- 5417-008-A	Ley para la prevención y gestión integral de los residuos, del estado de Tabasco y su Reglamento,	Reformar la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos, del estado de Tabasco y su Reglamento,	Dar claridad y certidumbre en las gestiones que realizan los prestadores de servicios del Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial, y facilitar un adecuado seguimiento del cumplimiento normativo de los mismos.	(NO APLICA)	15 DE DICIEMBRE DE 2023	Dirección de Protección Ambiental y Cambio Climático

<p>Lic. Manglio Enrique Caceres Falconi Director de Protección Ambiental y Cambio Climático</p> 	<p>Lic. Carlos Alberto Suárez González Titular de la Unidad de Administración y Finanzas</p> 	<p>Dr. Gary Leonardo Arjona Rodríguez Subsecretario de Sustentabilidad y Cambio Climático</p> 	<p>Lic. Manuel Sebastián Graniel Burelo</p> 
Secretario de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático			